

Acta 1412 - Anexo I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA BOLSA DE
COMERCIO DE BUENOS AIRES

El Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su ministro doctor Cristian BREITENSTEIN (DNI N° 22.507.680), en adelante "el MINISTERIO"; la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, representada por su presidente ingeniero agrónomo José RODRIGUEZ (DNI N° 8.114.602); en adelante "la CIC" y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires representada por su presidente, el señor Adelmo J. J. GABBI (DNI N° 4.432.020), en adelante "la BOLSA", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional conforme a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1: El presente Convenio se celebra a los efectos que las entidades establezcan relaciones de colaboración mutua con el objeto de dinamizar la actividad innovadora en PyMES y el surgimiento de emprendedores tecnológicos en el ámbito bonaerense.

ARTÍCULO 2: A tal efecto el MINISTERIO y la CIC, a través de las competencias de sus distintas áreas, y la BOLSA conformarán un Comité Ejecutivo que llevará adelante la validación tecnológica, evaluación, análisis de factibilidad comercial, selección y búsqueda de alternativas de financiamiento para los diferentes proyectos de inversión con base tecnológica que presenten tanto empresas como emprendedores.

ARTÍCULO 3: Las partes establecen como coordinadores para este acuerdo, al Ing. Carlos Lerner como representante de la BOLSA y a María Apólito como representante tanto del MINISTERIO como de la CIC, que actuarán como coordinadores técnicos en todo lo concerniente a la ejecución de las actividades derivadas del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4: La duración del presente Convenio será de 2 años a partir de la fecha de su suscripción por las autoridades correspondientes, pudiendo ser renovado en forma automática, salvo que fuera denunciado por alguna de las partes.

ARTÍCULO 5: En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio, podrá hacerlo con la sola notificación a la otra en forma fehaciente, con 90 días de antelación a los efectos no interrumpir las actividades en curso.

ARTÍCULO 6: Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran surgir del presente convenio, el MINISTERIO constituye domicilio en calle 51 N°774, la CIC en

Calle 526 entre 10 y 11 de la Ciudad de La Plata y la BOLSA en Sarmiento 299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilios donde serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen, sometiéndose a la competencia de los juzgados en lo contencioso administrativo de La Plata.

Firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 2014, en tres ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



Cristian BREITENSTEIN

**MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**



José RODRIGUEZ

**COMISION DE
INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**



Adelmo J. J. GABBI

**BOLSA DE COMERCIO
DE BUENOS AIRES**

